



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



ADENDA N° 003 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA

Conste por el presente documento la Adenda al Convenio Específico de Colaboración, en adelante la **ADENDA**, que celebran de una parte el **MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**, en adelante el **MIDAGRI**, con RUC N° 20131372931, domiciliado en el Jr. Cahuide N° 805, del distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Ministro de Estado señor **VLADIMIR GERMÁN CUNO SALCEDO**, identificado con DNI N° 10436508, designado por Resolución Suprema N° 239-2025-PCM; y, de la otra parte, el **INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA**, en adelante **IICA**, con RUC N° 20137986214, con domicilio legal en Av. La Molina N° 1581, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, debidamente representado en este acto por su Representante en Perú, señor **HÉCTOR CORTÉS GÓMEZ-RUEDA**, identificado con Carné de Identidad N° 20192032 expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú, facultado según consta en los asientos A00015 y A00016 de la Partida N° 11393790 del Registro de Personas Jurídicas de Lima y el personal de la República Argentina N° AAJ 618591, en calidad de Apoderado Generalísimo del IICA, otorgado por la Junta Interamericana de Agricultura, mediante Resolución N° 542, en su Vigésima Primera Reunión Ordinaria del 2021 en San José Costa Rica; denominadas en conjunto como **LAS PARTES**, en ejercicio de sus funciones que les han sido legalmente atribuidas y reconociéndose mutuamente su capacidad y competencia legal necesaria, convienen en celebrar la presente Adenda, de conformidad con los siguientes considerado y cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 13 de diciembre de 2024, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Técnica N° 012-2024-MIDAGRI-DM, con vigencia de cinco (05) años, cuyo objeto es establecer las bases de cooperación técnica para la ejecución de actividades, proyectos y programas orientados al desarrollo sostenible, inclusivo y competitivo del sector agrario y de riego, en el marco de la Política Nacional Agraria 2021-2030 y demás políticas sectoriales.
- 1.2 Con fecha 9 de mayo de 2025, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio Específico de Colaboración N° 007-2025-MIDAGRI-DM (en adelante, el **CONVENIO ESPECÍFICO**), con el objeto de establecer las condiciones administrativas, financieras y de operatividad entre **LAS PARTES** para efectuar la transferencia del Pliego 13: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios a favor del IICA, destinados exclusivamente para la co-organización del evento denominado "EXPO AGRARIA 2025" en el contexto de la respuesta del sector al cambio climático, de conformidad con lo previsto en el literal s) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto Público para el año 2025. Este **CONVENIO ESPECÍFICO** tiene una vigencia de seis (06) meses contados a partir del día siguiente de su suscripción.
- 1.3 Mediante la Resolución Ministerial N° 0195-2025-MIDAGRI, de fecha 29 de mayo del año de 2025, se autorizó una transferencia financiera por el monto de S/ 1 084 000,00 (Un millón ochenta y cuatro mil con 00/100 soles), de la Fuente de



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Financiamiento Recursos Ordinarios a favor del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura - IICA, con cargo a los recursos asignados en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001-155: Ministerio de Agricultura - Administración Central del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para la coorganización de la Feria EXPO AGRARIA 2025.

- 1.4 Con fecha 18 de agosto de 2025, **LAS PARTES** suscribieron la **ADENDA N° 001** al **CONVENIO ESPECÍFICO**, con el objeto de modificar su Cláusula Séptima, de acuerdo al sustento técnico contenido en la Nota Conceptual complementaria anexada y que forma parte de la **ADENDA N°001**
- 1.5 En el marco de la mencionada Adenda, mediante la Resolución Ministerial N° 0323-2025-MIDAGRI, de fecha 25 de agosto del año en curso, se autorizó una transferencia financiera por el monto de S/ 165,000.00 (Ciento sesenta y cinco mil con 00/100 soles), con cargo a los recursos del Presupuesto Institucional del Pliego 013, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura - Administración Central, destinada a la coorganización de la Feria **EXPO AGRARIA 2025**.
- 1.6 Con fecha 11 de noviembre de 2025, **LAS PARTES** suscribieron la **ADENDA N° 002** al **CONVENIO ESPECÍFICO**, con el objeto de modificar su Cláusula Sexta, a efectos de ampliar la misma hasta el 31 de diciembre de 2025, con la finalidad de que **LAS PARTES** evalúen conjuntamente los resultados obtenidos en la Primera Edición de la **EXPO AGRARIA 2025**, tanto cualitativos como cuantitativos, elaboren un balance final del evento y establezcan una hoja de ruta para el adecuado desarrollo de su segunda edición.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

La presente **ADENDA** tiene por objeto modificar la **CLÁUSULA SEXTA** del **CONVENIO ESPECÍFICO**, referida a la **VIGENCIA**, a efectos de ampliar la misma hasta el 28 de febrero de 2026, con la finalidad de que **LAS PARTES** evalúen conjuntamente los resultados obtenidos en la Primera Edición de la **EXPO AGRARIA 2025**, tanto cualitativos como cuantitativos, elaboren un balance final del evento y establezcan una hoja de ruta definitiva para el adecuado desarrollo de su segunda edición.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONVENIO ESPECÍFICO

LAS PARTES acuerdan modificar el texto de la Cláusula Sexta del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

“CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA

EL CONVENIO ESPECIFICO *estará vigente hasta el 28 de febrero de 2026.*

CLÁUSULA CUARTA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO

LAS PARTES declaran que, con excepción de la modificación expresamente pactada en la cláusula **TERCERA** del presente instrumento, todos los demás términos, condiciones y cláusulas del Convenio Específico suscrito con fecha 09 de mayo de 2025, se mantienen vigentes y subsistentes en su totalidad.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Estando de acuerdo **LAS PARTES** con todas y cada una de las cláusulas de la presente **ADENDA**, proceden a suscribirlo en la ciudad de Lima.

La presente **ADENDA** tendrá como fecha de suscripción la que aparezca en la última firma digital que realicen **LAS PARTES** intervinientes

VLADIMIR GERMÁN CUNO SALCEDO
Ministro
MIDAGRI

HÉCTOR CORTÉS GÓMEZ-RUEDA
Representante en el Perú
IICA